



**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
Oficina de Partes  
- 2 AGO. 2010  
TOTALMENTE  
TRAMITADO

Modifica Resolución Exenta N° 4.279, de 7 de junio de 2010, que aprobó los proyectos seleccionados en la Región de Antofagasta para ser financiados con recursos del Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010, en los términos y por los motivos que se indica.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.048**

**SANTIAGO, 8 DE JULIO DE 2010**  
**NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**VISTO:** Los proyectos presentados al concurso convocado por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, postulados por Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias o funcionales, y entidades religiosas a que se refieren, respectivamente, la Ley N° 19.418 y la Ley N° 19.638; lo prevenido en el artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, Decreto que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; en el Decreto Supremo N° 1.369, de Interior, de 1999, que contiene normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta N° 735, de 19 de enero de 2010, de Interior, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010, modificada mediante Resolución Exenta N° 1.888, de 10 de marzo de 2010, de Interior; en la Resolución Exenta N° 4.279, de 7 de junio de 2010, de Interior, que aprobó los proyectos seleccionados en la Región de Antofagasta, para ser financiados con recursos del Fondo Concursable para proyectos de prevención del consumo de drogas, año 2010, postulados por entidades que indica; lo dispuesto en el artículo segundo letra i) del Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que faculta a los Subsecretarios de Estado para rectificar errores manifiestos de escrituración o numéricos incurridos en la expedición de Decretos y de otros actos administrativos; y en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

**CONSIDERANDO:**

Que la superioridad de este Ministerio ha implementado para el presente año un sistema de concursabilidad para el financiamiento de proyectos con recursos del Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010; los proyectos presentados por las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias o funcionales, y entidades religiosas, en la Región de Antofagasta; que una

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
<b>REFRENDACION</b>	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTD	_____

1. CONACE  
2. División de Administración y Finanzas  
3. Partes

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
CHILE  
JURIDICA

89475711

de las organizaciones seleccionadas en la Región de Antofagasta ha presentado su renuncia a la ejecución del proyecto que había resultado seleccionado y que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 4.279, de 2010, de Interior, ya individualizada, se ha incurrido en un error numérico que debe ser corregido, lo que debe ser sancionado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo; y teniendo presente que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.862, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifícase el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4.279, de 7 de junio de 2010, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos seleccionados en la Región de Antofagasta para ser financiados con recursos del Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de drogas, año 2010, postulados por entidades que indica, en el sentido de eliminar del listado el siguiente proyecto, postulado por la organización que se indica, considerando el desistimiento presentado por su representante legal mediante presentación de fecha 29 de junio de 2010:

Código	Nombre del Proyecto	Entidad Ejecutora	Monto Aprobado
10-02-A-042	"Prevención por los jóvenes, niños, adolescentes y padres de la población Villa Norte y José Santos Ossa de la comuna de Tocopilla"	Agrupación Cultural y Deportivo COSAKA Exploradores del Rey	\$959.422.-

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, modifícase el Monto Total Regional señalado en la Resolución Exenta N° 4.279, de 7 de junio de 2010, de la Subsecretaría del Interior, ya individualizada, en términos tales que donde dice "Total Monto Regional: \$19.353.066.-" debe decir: "**Total Monto Regional: \$18.393.644.-**".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Rectifíquese en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 4.279, de 7 de junio de 2010, de la Subsecretaría del Interior, ya individualizada, el error numérico incurrido al señalar el monto aprobado para la ejecución del proyecto código 10-02-A-039, denominado "Ponle color al deporte", presentado por la Junta de Vecinos Salvador Allende, en el sentido que donde dice "\$950.000.-", debe decir "\$1.000.000.-"

Se deja constancia que la rectificación señalada no implica una modificación en el total del monto regional individualizado en el artículo primero anterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** El menor gasto originado por la no ejecución del proyecto código 10-02-A-042, y que asciende a la cantidad de \$959.422.- incrementará el ítem 05-01-04-24-01-001 "Consejo Nacional para el Control de Estupefaciente" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 4.279, de 7 de junio de 2010, de Interior, ya individualizada, que por este acto se modifica y rectifica.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

A handwritten signature in black ink that reads "Ivan Aróstica Maldonado". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

**IVAN ARÓSTICA MALDONADO**  
Jefe División Jurídica  
Ministerio de Interior